

TÉRMINOS COMPLEMENTARIOS ESTÁNDAR

Siemens Digital Industries Software



Estos Términos Complementarios Estándar (“**Términos SRD**”) modifican el Acuerdo Universal de Clientes (“**UCA**”) o el Acuerdo de Licencia de Usuario Final (“**EULA**”) entre el Cliente y SISW únicamente con respecto a las Ofertas y los Productos a los que se ha asignado alguno de estos códigos alfanuméricos en el Pedido: SRD, MGSP, PLM, PLM-TC, PLM-NX, o PLM-TCO (“**Ofertas SRD**”). Estos Términos SRD, junto con el EULA o el UCA, según corresponda, y otros términos complementarios aplicables, forman el acuerdo entre las partes (“**Acuerdo**”).

1. **DEFINICIONES.** Los términos en mayúscula que se utilizan en el presente documento tienen el significado que se define en otra parte del Acuerdo. Las siguientes definiciones adicionales se aplican a estos Términos SRD:

“**Activo**” significa cualquier dispositivo o componente físico o virtual de un dispositivo físico o virtual que esté configurado en la Oferta SRD, a través de la Oferta SRD o identificado de otro modo en la Oferta SRD para cargar datos o intercambiar datos con la Oferta SRD. Una sola máquina puede constar de varios Activos.

“**Agente Autorizado**” significa una persona que trabaja en las instalaciones del Cliente y requiere acceso al Software SRD para fines empresariales internos del Cliente en calidad de consultor, agente o contratista del Cliente.

“**Usuario Autorizado**” significa un empleado del Cliente o Agente Autorizado. Para licencias otorgadas para un Territorio que abarca más de un país, también incluye a los empleados y Agentes autorizados de las Filiales del Cliente.

“**Filiales del Cliente**” significa las empresas controladas por el Cliente, mientras exista dicho control. A efectos de esta definición, “control” significa la posesión directa o indirecta de más del 50 % de los títulos con derecho a voto por parte de una filial. Cuando las partes hayan acordado una definición diferente en relación con las entidades que pueden utilizar las Ofertas SRD (distintas del Cliente), “Filiales del Cliente” tendrá el significado que se le atribuya en esos términos diferentes.

“**Software SRD**” se refiere al Software incluido en una Oferta SRD.

“**Sitio**” significa una ubicación física única del Cliente donde los Usuarios autorizados pueden utilizar el Software.

“**Territorio**” significa el Sitio (o sitios) o el área geográfica especificada en el Pedido donde el Cliente tiene licencia para instalar y usar el Software SRD. Si no se especifica en el Pedido ni en ninguna otra parte del Acuerdo, el Territorio será el país en el que se ubica el Cliente de conformidad con el Pedido.

2. **TIPOS DE LICENCIA Y USOS.** Pueden ofrecerse los siguientes tipos de licencia y usos con respecto al Software SRD. Es posible que se especifiquen tipos de licencia y usos adicionales con respecto a ciertos tipos de Software SRD, según lo establecido en un Pedido. Cada licencia sólo puede ser utilizada por Usuarios autorizados en el Territorio y durante el período especificado en el Pedido. Deben mantenerse instalaciones separadas para el software SISW con licencia con diferentes especificaciones de Territorio.
 - 2.1 Licencia “**Backup**” significa una licencia otorgada únicamente para permitir la redundancia en las instalaciones de copias de seguridad o mecanismos de seguridad del Cliente.
 - 2.2 Licencia “**Floating**” o “**Concurrent User**” significa que el acceso al Software SRD en cualquier momento está limitado al número de Usuarios autorizados para los que se han adquirido licencias SRD conforme al Pedido.
 - 2.3 Licencia “**Named User**” significa que el acceso al Software SRD está restringido a un Usuario Autorizado específico identificado por su nombre. Una licencia Named User no puede ser utilizada por varias personas. El Cliente puede reasignar una licencia Named User a una persona distinta una vez por mes natural.
 - 2.4 Licencia “**Node-Locked**” significa que el uso del Software SRD está restringido a una única estación de trabajo especificada por el Cliente, y puede incluir un dispositivo de bloqueo de hardware o una llave (“dongle”) para gestionar esta restricción. Los dispositivos de bloqueo de hardware o dongles deben estar conectados físicamente a la estación de trabajo en la que se utiliza el Software SRD, pero son libremente transportables a otra estación de trabajo dentro del Territorio sin necesidad de emitir un nuevo archivo de licencia.
 - 2.5 Licencia “**Per Asset**” significa que el uso del Software SRD se limita al número de Activos para los que se han adquirido derechos de conexión, lo que indica que únicamente ese número de Activos puede intercambiar datos con el Software SRD. Una licencia Per Asset activo puede restringirse aún más:
 - hasta un número máximo de puntos de datos (“etiquetas (tags)”) per Asset, si en el Pedido se especifica un número de puntos de datos o etiquetas;
 - hasta un número máximo de instancias de servidor (“Servidores (Servers)”), si se especifica un número de Servidores en el Pedido;
 - hasta un número máximo de instancias de software sensor (“Sensores (Sensors)”), si se especifica un número de Sensores en el Pedido;
 - hasta un número máximo de instancias de software agente (“Agentes (Agents)”), si se especifica un número de Agentes en el Pedido.Las licencias Per Asset no se pueden compartir entre varios Activos.
 - 2.6 Licencia “**Per Product**” significa que el uso del Software SRD está restringido al número de productos SISW o de terceros con los cuales el Software SRD interactúa de forma individual.
 - 2.7 Licencia “**Per Server**” significa que el uso del Software SRD se limita a una única instancia de servidor especificada.

- 2.8 Licencia “**Perpetual**” o “**Extended**” significa una licencia del Software SRD que se extiende de manera indefinida. Las licencias Perpetual no incluyen Servicios de mantenimiento.
- 2.9 Licencia “**Rental**” significa una licencia cuyo plazo está limitado a menos de un año según se establece en el Pedido. Los Servicios de Mantenimiento para una Licencia de Alquiler están incluidos en la tarifa de Licencia de Alquiler.
- 2.10 “**Subscription**” significa una licencia por un plazo limitado según se identifique en un Pedido. Los Servicios de Mantenimiento están incluidos en la tarifa de la Licencia de Suscripción. Para periodos de Suscripción de varios años, SISW puede requerir la emisión de nuevas claves de licencia durante dichos periodos.
- 2.11 Licencia de “**Test/QA**” significa una licencia concedida exclusivamente para la instalación, personalización, soporte y comprobación en curso y no puede utilizarse en un entorno de producción ni para ningún otro propósito.

3. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS TOKENS

- 3.1 En combinación con los tipos de licencia y usos especificados anteriormente, se pueden ofrecer opciones de licencia de Tokens con respecto a algunos productos de Software SRD. “**Token**” significa una unidad de crédito prepagada que un Usuario Autorizado puede convertir temporalmente en una licencia para acceder y utilizar algunas funcionalidades, aplicaciones o módulos de software predefinidos del producto de Software SRD relacionado designado en el Pedido. Las funcionalidades, aplicaciones y módulos específicos a los que puede accederse y la cantidad de Tokens requeridos se describen en la Documentación. Un Token puede reutilizarse durante su vigencia.
- 3.2 A menos que se indique expresamente lo contrario en la Documentación del producto de Software SRD al que pertenecen los Tokens, el Cliente solo tendrá derecho a usar Tokens si ha comprado una licencia base separada para dicho producto de Software SRD en concreto.
- 3.3 Si se realizan adiciones, cambios o eliminaciones a un producto de Software SRD que resultarían en funcionalidades o aplicaciones nuevas o actualizadas y módulos elegibles para el acceso a Tokens, el Cliente solo podrá utilizar Tokens para acceder a dicha funcionalidad nueva o actualizada, o aplicaciones y módulos si tanto la licencia base correspondiente para el producto de Software SRD como los Tokens aplicables están cubiertos por una Orden de Servicios de Mantenimiento activa actualmente.
4. **USO INDIRECTO.** El uso indirecto de las Ofertas SRD a través del hardware o software utilizado por el Cliente no reduce el número de derechos de Usuario Autorizado que el Cliente debe adquirir.
5. **IDENTIFICADOR DE HOST; ALOJAMIENTO DE TERCEROS.** El Cliente proporcionará a SISW información suficiente, incluido el identificador de host para cada estación de trabajo o servidor en el que se instalará la parte de administración de licencias del Software, para que SISW genere un archivo de licencia que permita el acceso al Software según el alcance de las licencias concedidas en cada Pedido. El Cliente no puede contratar a un tercero para alojar el Software sin el consentimiento previo por escrito de SISW. SISW puede requerir un acuerdo escrito por separado como condición para dicho consentimiento.
6. **USO DE APIS.** El Cliente está autorizado a utilizar el producto Knowledge Fusion o cualquier Interfaz de Programación de Aplicaciones identificada como publicada en la Documentación (colectivamente, las “**APIs**”) como parte del Software SRD licenciado solamente para fines relacionados con el negocio interno del Cliente. El Cliente no podrá utilizar las APIs para habilitar usos no autorizados del Software SRD. El Cliente puede adquirir una licencia separada para utilizar determinadas APIs publicadas para desarrollar software a utilizar únicamente junto con el Software SRD. El Cliente tiene prohibido revender cualquier software desarrollado mediante el uso de APIs, a menos que (a) el Cliente esté específicamente autorizado por separado para ello como miembro de un programa de socios de soluciones SISW, o (b) el Cliente haya adquirido una licencia de Solid Edge o Femap que incluye APIs que el Cliente puede usar para desarrollar software para uso interno del Cliente y para reventa bajo unos términos y condiciones como mínimo tan estrictos como los de este Acuerdo. El Cliente no podrá modificar, adaptar o fusionar de otra manera el Software SRD. SISW no tiene obligación ni responsabilidad alguna respecto del software desarrollado por el Cliente utilizando las APIs. El Cliente no podrá utilizar las APIs no publicadas en ningún caso.
7. **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SRD.** Los servicios de mantenimiento, mejora y soporte técnico del Software SRD (“**Servicios de Mantenimiento**”) se rigen por los términos publicados en <https://www.siemens.com/sw-terms/mes>, que se incluyen aquí como referencia.
8. **TÉRMINOS ADICIONALES APLICABLES AL SOFTWARE MGSP.** Para el Software SRD al que se le haya asignado el código alfanumérico MGSP en el pedido (“**Software MGSP**”), se aplicarán los siguientes términos:
- 8.1 **Restricciones de Uso Adicionales.** El uso de Software MGSP específico podrá estar restringido a una potencia de procesamiento determinada (por ej., número de núcleos empleados para procesar una tarea) y se podrán combinar varias licencias para utilizar la potencia de procesamiento de cada licencia para su uso por parte de uno o más Usuarios autorizados. Estas restricciones se especifican en la Documentación.
- 8.2 **Código Fuente.** El Cliente utilizará el Software MGSP proporcionado en forma de código fuente solo para modificar o mejorar el Software MGSP para su uso autorizado.
9. **TÉRMINOS ADICIONALES APLICABLES A LAS OFERTAS DE XAAS**
- 9.1 **Derechos.** Los Servicios en la nube incluidos en una Oferta SRD se pueden utilizar (i) en todo el mundo por el número de Usuarios autorizados que se establezca en el Pedido con respecto a dichos Servicios en la nube, sujeto a las obligaciones del Cliente en el Acuerdo con respecto al cumplimiento de los controles de exportación, y (ii) únicamente junto con el Software SRD contenido en dicha Oferta SRD. A efectos de tales Servicios en la nube, un Agente autorizado también puede ocasionalmente acceder a Servicios en la nube y utilizarlos desde ubicaciones distintas a las instalaciones del Cliente. Cuando los Servicios en la nube permiten al Cliente proporcionar acceso a usuarios adicionales en calidad de “**invitados**” (guest), dicho acceso de usuario invitado puede proporcionarse a cualquier persona que requiera acceso a dichos

Servicios en la nube para fines empresariales internos del Cliente como empleado, cliente, proveedor, consultor, agente, contratista u otro tipo de socio empresarial del Cliente. Bajo este acuerdo, se considerará como Usuarios autorizados a los Usuarios invitados, pero no se les contabilizará para el cálculo del número limitado de Usuarios autorizados que se establezca en el Pedido para esa suscripción. En cualquier caso, cada usuario debe ser un Usuario Autorizado específico identificado por nombre. El Cliente puede reasignar cada derecho de acceso y uso de los Servicios en la nube de un Usuario Autorizado a otro Usuario Autorizado con la misma categoría de derecho una vez al mes. Pueden ser aplicables limitaciones para el uso de los Servicios en la nube del Cliente, que podrían implementarse por métodos técnicos a través de los ajustes de configuración de los Servicios en la nube.

- 9.2 **Soporte y Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA).** El soporte técnico de SISW para estos Servicios en la nube y los niveles de servicio aplicables se rigen por el marco de soporte en la nube y nivel de servicios publicado en <https://www.siemens.com/sw-terms/sla>, que se incorpora aquí como referencia. El soporte técnico y los niveles de servicio no son aplicables a los Servicios en la nube utilizados junto con Software para el que han dejado de proporcionarse Servicios de mantenimiento.